

Tribunal impide a AMLO promocionar la revocación de mandato

Silencio. El presidente no podrá pronunciarse ni realizar promoción de la revocación de mandato, si lo hace y el tribunal considera que eso influyó en el resultado, podría ser sancionado

Miguel Velázquez

El presidente Andrés Manuel López Obrador no podría opinar ni informar sobre la consulta de revocación de mandato, planeada para 2022, si lo hace pondrá en riesgo el ejercicio democrático, advirtió el especialista José Pablo Abreu, director regional de Derecho del Tec de Monterrey.

Esto según una resolución del pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dada a conocer este lunes.

Determinó el tribunal que las expresiones que López Obrador haga sobre este ejercicio —que se realizará por primera vez en el país— son “violatorias de la *Ley Federal de Revocación de Mandato*”, de modo que el presidente no podrá pronunciarse al respecto ni hacer promoción del ejercicio.

Al respecto, *Publimetro* platicó con el especialista José Pablo Abreu, quien vaticinó que el presidente hará caso omiso de las restricciones impuestas por el órgano electoral; sin embargo, eso podría tener consecuencias, la más grave sería llegar a la impugnación de los resultados del ejercicio.

3 PREGUNTAS A...

José Pablo Abreu

1 **¿Por qué ni el presidente López Obrador ni su gabinete podrán emitir su**

opinión sobre la consulta de revocación de mandato?

— Habría que recordar que es la primera vez que se está promoviendo este ejercicio de revocación de mandato. Fue una reforma constitucional de 2019 y es la primera vez que en tiempo podríamos ejercitar este derecho ciudadano. Así aparece en el Artículo 35 constitucional. Justo quien tiene el protagonismo de estos procesos de democracia participativa es la ciudadanía. Se busca que se involucre más a las personas en los asuntos públicos y en este caso, en la rendición de cuentas de autoridades electas que están en funciones. Bajo este entendido, es la propia Constitución la que establece que está prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas y para la promoción y propaganda del proceso de revocación de mandato. Así está en el artículo 35, en la fracción novena. La decisión del Tribunal Electoral impacta en tres aspectos: Primero, que el Presidente de la República no debe de intervenir en estos ejercicios. Segundo, tiene que ver con quién puede promover la recolección de firmas y tercero, que en la recolección de firmas puede utilizarse formatos impresos.

2 **En el pasado proceso electoral y en la consulta para enjuiciar a ex presidentes, el presidente tenía**

limitaciones legales similares que no respetó al 100%

— El presidente ha desoído lo que ha dicho el Tribunal en procesos electorales y en la consulta popular. Y en estos momentos —ya que el Presidente seguirá con una narrativa que no se apega a lo que dice la legislación y la Constitución— pues empezarán nuevamente recursos para impugnar esta injerencia del presidente. La vez pasada se emitieron una serie de lineamientos de cómo debía de comportarse durante las mañaneras y pues también habrá solicitudes tanto para el director de Comunicación Social como para las concesionarias de televisión sobre eliminar estas declaraciones que haga el presidente. En definitiva no es un buen escenario. Lo que podría ocurrir, en un último caso de ocurrir en este tipo de ejercicios democráticos, es que habría una impugnación del resultado del ejercicio democrático y el Tribunal Electoral puede valorar el peso que pudo tener el presidente durante este mismo proceso.

3 **¿En qué aspectos clave tenemos que poner más atención?**

— La primera parte, y es en la que se encuentra ahora en el proceso, es la recolección de apoyo ciudadano. Se requiere que exista el 3% de soporte ciudadano, que es el 3% de la lista

nominal de electores. En este ejercicio —que tiene que estar distribuido en cuando menos 17 entidades federativas—, tendrán un mes para la recolección de firmas y después validarlas, como ocurrió hace poco con la consulta popular y como ocurre también con las candidaturas independientes.



Director regional de Derecho del Tec de Monterrey

